

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 587/15

**“GARGIULO GRACIELA BEATRIZ S/ SOLICITA MATRICULA DE
MEDIADOR” EXPTE. 4-G-11-ADM. 587/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 93 - S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, SIETE de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 87, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 17 de la Dra. **GARGIULO GRACIELA BEATRIZ** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 87, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Dra. GARGIULO GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 18.377.065**, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse de licencia.-